



RESOLUCIÓN N° 17/25

VISTO:

Que la Agrupación Riverplatense de San Andrés de Giles, constituida en el año 1975, celebra su quincuagésimo aniversario, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 14 de agosto del año 1975, luego de la obtención del campeonato Metropolitano de futbol, simpatizantes reunidos en Plaza San Martín resolvieron fundar la Agrupación Riverplatense en nuestra localidad.-

Que los socios fundadores de la mencionada agrupación fueron 103 vecinos. El día 18 de agosto, reunidos en el domicilio de uno de ellos, procedieron a la distribución de cargos y constituyeron la primer Comisión Directiva.-

Que desde su fundación fue funcionando en distintas sedes hasta que desde el día 28 de junio de 1995 funciona en la dirección de calle Rivadavia 219.-

Que desde el año 1979 la agrupación es filial del Club Atlético River Plate y entidad de Bien Público desde el año 1985.-

Que además de su pasión por el Club Atlético River Plate, la agrupación ha desarrollado diversas iniciativas de carácter solidario, contribuyendo activamente al bienestar de la comunidad local a través de acciones benéficas.-

Que durante estos 50 años la entidad ha realizado distintas donaciones a instituciones de nuestra ciudad como el Hogar de ancianos, al Hospital Municipal, y entrega de materiales deportivos a Escuelas que los necesiten.-

Que el objetivo principal de la agrupación es colaborar con entidades de San Andrés de Giles y con personas que lo soliciten, y brindar un servicio a los simpatizantes de River Plate realizando trámites a Capital Federal.-

Por ello el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, sanciona el siguiente proyecto de:

RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, expresa el reconocimiento y felicitaciones a la Agrupación Riverplatense, en el marco de la celebración de su 50° aniversario, en virtud de su prolongada y fructífera trayectoria, su compromiso social y aporte a la comunidad de San Andrés de Giles.-

Artículo 2°: Entréguese copia de la presente a los representantes de la mencionada agrupación.-

Artículo 3°: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 07 de Agosto de 2025.-



2025 – “Año del 180° Aniversario de la Batalla de la Vuelta de Obligado”
